PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
RADICADO No. 680014003-027-2021-00435-00

Constancia Secretarial: Al Despacho del señor Juez informando que el proceso de la referencia se encuentra pendiente para avocar su conocimiento. Sírvase proveer.

Bucaramanga, 21 de marzo de 2023.

ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO
Secretario.

Bucaramanga, veintiuno (21) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

En cumplimiento a lo señalado en los Acuerdos PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y CSJSAA23-116 del 27 de febrero de 2023 del Consejo Seccional de la Judicatura de Santander, se impone avocar el conocimiento del Proceso Ejecutivo proveniente del JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, interpuesta por JOSÉ OLIMAN JAIMES JAIMES contra RICARDO RODRÍGUEZ MUÑOZ y SERGIO VERA HERNÁNDEZ, en el estado en que se encuentra.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR EL CONOCIMIENTO de la demanda proveniente del JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, interpuesta por JOSÉ OLIMAN JAIMES JAIMES contra RICARDO RODRÍGUEZ MUÑOZ y SERGIO VERA HERNÁNDEZ, en el estado en que se encuentra.

SEGUNDO: Una vez en firme la presente providencia, vuelva el expediente de inmediato al Despacho, para decidir lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

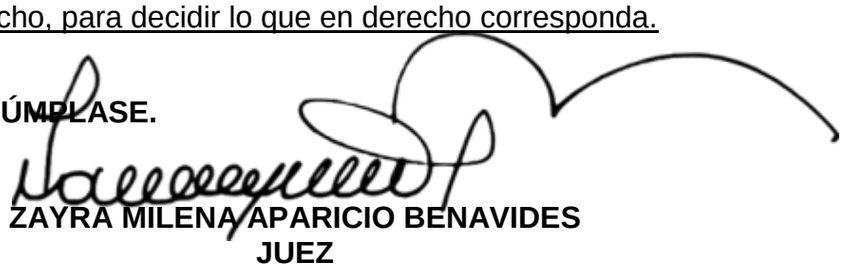

ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES
JUEZ

El presente auto se notifica por Estado Electrónico No. 037 del 22 de marzo de 2023.

VMR